DECRETO ALCALDICIO Nº 01633 /

PUCHUNCAVÍ, 30 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví , a través del proyecto **"Construcción Multicancha Población El Esfuerzo, Localidad de Puchuncaví"**; Resolución Exenta Nº10783 de fecha 14.12.2021, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Fondo Emergencia Transitorio Covid-19 Comuna de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº 399, de fecha 28.03.2022, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-7-LP22; Apertura Electrónica; Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°35 de fecha 08.06.2022, que aprueba la adjudicación del proyecto; Certificado Nº 198 de fecha 08.06.2022, que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N°800 de fecha 01.07.2022, que adjudica la propuesta pública a la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS SALVADOR SPA. hoy CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y empresa CONSTRUCTORA DECOMAR SPA., RUT N°77.114.434-9, de fecha 25.07.2022; Carta de solicitud del contratista de fecha 05.08.2022, solicita suspensión de inicio de obras; Oficio Ord. N°301 de fecha 05.08.2022, donde Director de Obras acoge la solicitud de suspensión de inicio de obras; Acta de Entrega de Terreno de fecha 26.09.2022; Carta de solicitud del contratista de fecha 07.12.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N°423 de fecha 07.12.2022, donde el Director de Obras a Alcalde informa solicitud de aumento de plazo a Alcalde; Oficio Ord. N°874 de fecha 09.12.2022, donde Alcalde acepta el aumento de plazo; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 09 de diciembre de 2022 a empresa CONSTRUCTORA DECOMAR SPA. antes INGENIERIA Y SERVICIOS SALVADOR SPA., R.U.T. Nº 77.114.434-9, un aumento de plazo de cincuenta y cinco (55) días corridos correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN EL ESFUERZO, LOCALIDAD DE PUCHUNCAVÍ", ID 4006–7–LP22.**

2. **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 02 de febrero de 2023.

3. **MODIFÍQUESE**, el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4. **DÉJASE,** constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a empresa V CONSTRUCTORA DECOMAR SPA. antes INGENIERIA Y SERVICIOS SALVADOR SPA., R.U.T. Nº 77.114.434-9, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5. ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- SECPLAN.
5.- D.O.M.
6.- Archivo del Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BBA/EAOS/dos

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

INGENIERÍA Y SERVICIOS SALVADOR SPA.

HOY

CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.

ID 4006-7-LP22

En Puchuncaví, a 09 de diciembre de 2022, **COMPARECEN**: de una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, por la otra parte, don **HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA** R.U.T. Nº 10.713.345-3, de nacionalidad chilena, domiciliado en Calle José Balmaceda 343, departamento 81, Recreo, Viña del Mar, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.**, R.U.T. 77.114.434-9, dirección Viana 915, Oficina 211, Viña del Mar, adelante también "el Contratista", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN EL ESFUERZO, LOCALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"** para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-7-LP22.**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 0399 de fecha 28 de marzo de 2022, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio Nº Nº 00800, de fecha 01 de julio 2022, se adjudicó la presente licitación pública al proveedor **INGENIERÍA Y SERVICIOS SALVADOR SPA.** hoy **CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.**, suscribiéndose contrato entre las partes, con fecha 25 de julio de 2022, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00925 de fecha 02 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Por carta de fecha 07 de diciembre 2022, el proveedor **CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.**, solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de cincuenta y cinco (55) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue analizada y aceptada técnicamente en un plazo de cincuenta y cinco (55) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000874, de fecha 09.12.2022, emitido por Alcalde.

TERCERO: Por este acto, el proveedor **CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.,, y I. Municipalidad de Puchuncaví**, viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 25 de julio de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00925 de fecha 02 de agosto de 2022, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de cincuenta y cinco (55) días corridos, en el que se ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA POBLACIÓN EL ESFUERZO, LOCALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"** en un plazo de cincuenta y cinco (55) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

CUARTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS A. MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT Nº: 69.060.800-6

HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA
CONSTRUCTORA DECOMAR SPA.
RUT Nº 77.114.434-9